



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

RESOLUCIÓN No. 00073605
DEL 09 DE OCTUBRE DE 2026

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 299-CD-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES: EL SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CONTRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios”, y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, el señor Oficial de Contratos de la Central Administrativa y Contable Especializado se encuentra debidamente facultado para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea de 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.

Que el objeto del presente proceso se encuentra definido por el Plan de Necesidades No. 00161007, suscrito por el Director de la CENAC de Ingenieros, a partir del requerimiento del Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas – CENAM, y desarrollado en el estudio previo, donde indica que se trata de contratar el **“SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.”**

Que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación a las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de contratación directa.

Que, bajo este mandamiento legal el MDN-EJC-CENACINGENIEROS, se permite justificar la presente contratación en el siguiente orden:

Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal C, concordante con el 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 preceptúan:



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

PÁGINA 2 DE 4 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 299-CD-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

ARTÍCULO 2 LEY 1150 2007 DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN... NUMERAL 4 CONTRATACIÓN DIRECTA LITERAL C) Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Que los convenios y contratos Interadministrativos son un elemento importante en el derecho de la organización administrativa del Estado, los cuales se han enmarcado en dos principios fundamentales que son: a. La Libertad de pactos o autonomía de voluntades y b. El principio de legalidad. Con la celebración de dichos contratos o convenios interadministrativos se desarrolla el deber constitucional de cooperación entre entidades públicas.

Que las obligaciones que surjan del contrato interadministrativo que se pretende celebrar tienen relación directa con la misión de quienes intervienen en el presente proceso contractual.

Que la **INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL)**, está contemplada como entidad pública y su objeto social tiene relación con el objeto del presente contrato, el cual es **“SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**, ya que está de acuerdo a las facultades otorgadas por el Estado se encarga de desarrollar la política general del gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones y explosivos y elementos complementario, así como la explotación de los ramos industriales acordes con su especialidad.

Que para el cumplimiento de lo anterior, el señor Ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, de acuerdo con la resolución de delegación vigente, es la encargada de centralizar las adquisiciones de bienes y servicios que requieren las diferentes Unidades que la conforman.

Que en conclusión los argumentos de hecho y de derecho, justifican que en el presente caso en razón a la finalidad que se pretende satisfacer sea posible adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con la dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

Que la presente contratación se desarrolla conforme con lo establecido en el numeral 6.2.2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de convenios”.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.368.766.426,00). amparado bajo el rubro A-02-02-01-010-001 MUNICIONES RECURSO 10; respaldados por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co



Página 2 de 4



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

PÁGINA 3 DE 4 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 299-CD-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

PRESUPUESTAL No. 24726, expedido por el jefe de Presupuesto CENAC INGENIEROS, DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR DEPENDENCIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-010-001	10	MUNICIONES	CENAM	\$ 2.368.766.426,00
TOTAL				\$ 2.368.766.426,00

Que El Gerente de Proyecto, los comités estructuradores elaboraron el estudio previo, de conformidad con Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015 y allí se desarrolla la necesidad, la viabilidad de contratación con precios favorables y entregas oportunas, a través del suministro de los bienes objeto del presente contrato con la **INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL)** y que soportan el presente proceso de Contratación Directa.

Que el contrato a celebrar es de suministro a monto agotable, con precios unitarios fijos, en el cual la cantidad a contratar por ítem corresponde a una (1) unidad de medida y su ejecución se realizará mediante pedidos efectuados por el supervisor hasta agotar el valor del contrato. Las cantidades estimadas que sirvieron de base para la determinación del presupuesto oficial se encuentran soportadas en el estudio previo.

Que el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el 28 de diciembre de 2026, con entregas por parte de INDUMIL a más tardar el 20 de diciembre de 2026, seguidas de la recepción técnica y la suscripción del acta de recibo a satisfacción, por lo que el pago se efectuará en la vigencia 2027. Para tal efecto, la Entidad constituirá al cierre de la vigencia 2026 la reserva presupuestal o la cuenta por pagar, según corresponda al estado de ejecución del compromiso a 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1068 de 2015, en atención a las causas técnicas y operativas justificadas en el estudio previo.

Que los documentos y estudios previos así como la solicitud de oferta del presente proceso se encuentran disponibles para consulta de los interesados en la sede de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, ubicada en la Carrera 46 No. 20A - 17, Cantón Caldas, Puente Aranda, Bogotá D.C., y en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), proceso de Contratación Directa No. 299-CD-CENACINGENIEROS-2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

Que el señor Gerente del Proyecto, recomienda aprobar el estudio previo y la Solicitud de oferta, para la suscripción de un contrato con la **INDUSTRIA MILITAR(INDUMIL)** para el **“SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.”**

Que el señor ordenador del gasto, atendió la recomendación del Comité de Adquisiciones acta No. 2026197032634883 del 09 de OCTUBRE de 2026, consistente en adelantar el presente proceso de Contratación Directa No. **299-CD-CENACINGENIEROS- 2026**, mediante la expedición del presente acto administrativo, cumpliendo las disposiciones del Decreto 1082 del 2015.



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co



Página 3 de 4



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES**

PÁGINA 4 DE 4 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 299-CD-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

5

Que una vez surtido el anterior trámite, se remitirá a la **INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL)**, la Solicitud de Oferta la cual contendrá las condiciones generales del contrato a celebrar y las normas técnicas de los elementos a adquirir.

En mérito de lo expuesto, el señor ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR adelantar el proceso de Contratación Directa No. 299-CD-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MUNICIONES PARA INGENIEROS CENAM A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026, BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE, HASTA POR UN VALOR DE DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.368.766.426,00) de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24726, expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC INGENIEROS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR remitir la Solicitud de Oferta a la **INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL)**.

ARTÍCULO TERCERO: DESARROLLAR El presente proceso de contratación directa de conformidad con lo estipulado en los estudios previos.

ARTÍCULO- CUARTO: Contra la presente Resolución no proceda recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Coronel CESAR AUGUSTO CASTANEDA GALLO

DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICIAL DE CONTRATACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO

Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA

JEFE DEL CENTRO NACIONAL CONTRA AEI Y MINAS
GERENTE DEL PROYECTO

PS. JUAN CARLOS LEIVA PAEZ
Comité Jurídico Estructurador

**PS. BLANCA LUZ QUICENO
ESPINOSA**
Comité Económico Estructurador

**SV. JORGE ARMANDO RUBIO
GUAYARA**
Comité Técnico Estructurador



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co



SC8310-1

Página 4 de 4